31-10-2022

INFORME LEGAL INTERVENTORÍA CONTRATO 018-2022

Evaluación y seguimiento a la prestación del servicio para la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de Soacha - Cundinamarca

MINING & ENVIRONMENT S.A.S.
SOACHA - CUNDINAMARCA

1. Introducción

Con el propósito de dar cumplimiento y seguimiento al Contrato 018-2022, la Interventoría presenta el Informe Jurídico Mensual de Interventoría, el cual comprende el período entre el 01 de OCTUBRE de 2022 al 31 de OCTUBRE de 2022. De las actividades desarrolladas dentro del marco del Contrato de PRESTACIÓN DEL SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA, que corresponde al número 3537 de 2021 celebrado entre el municipio de Soacha y la empresa ECONOVO S.A.S la Interventoría efectúa un análisis completo del desarrollo de actividades jurídicas encaminadas a la ejecución de la obra.

El presente informe expone los documentos que se originan en el seguimiento y control de las actividades desarrolladas por parte del contratista, en el ejercicio de la función como Interventoría para velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos y de los requisitos jurídicos en el desarrollo de los trabajos contemplados en el Contrato 018-2022, a los que está comprometido el contratista.

2. Seguimiento y Control Área Legal

2.1. Verificación y aprobación de pólizas

Una vez revisada la documentación allegada concerniente a la póliza del contrato 3537 de 2021, se pudo determinar que este cumple en cuanto a los montos asegurados.

2.2. Adecuación jurídica de los entregables suministrados por el contratista

Para este acápite se tendrá en cuenta la revisión de las siguientes observaciones

Acción	Estado de desarrollo
Cumplir y hacer cumplir las cláusulas contractuales	Mediante los comités técnicos realizados a lo largo del mes de OCTUBRE, donde se ha desarrollado la revisión de la documentación enviada por parte del contratista ECONOVO S.A.S., podemos determinar que, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el contrato 018-2022, la firma en cuestión cumple a cabalidad con las exigencias y parámetros demandados, ADICIONALMENTE se le efectuó seguimiento al proceso de contratación de personal, y verificación de parafiscales para las jornadas de las actividades propias objeto del contrato en el Municipio de Soacha, e igualmente se hizo el seguimiento legal respectivo al cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo del personal contratado y de la parte social. Para este periodo, se realizó el acompañamiento al trabajo de campo en la identificación de posibles predios para la ubicación de la estación de clasificación y transferencia y la planta de tratamiento de residuos orgánicos municipal. A raíz de dicho acompañamiento, la interventoría sugirió al consultor realizar reuniones con la secretaria

Acción	Estado de desarrollo
Cumplir y hacer cumplir las cláusulas contractuales	de infraestructura, el departamento de planeación municipal y la autoridad ambiental, con el fin de articular las dependencias y revisar cartográficamente y según el uso del suelo municipal, cual predio sería el más apto para dichos proyectos.
Exigir y verificar la aprobación de pólizas, así como su vigencia, el cubrimiento de los amparos determinados en el contrato y el pago de las primas	Mediante los comités técnicos realizados a lo largo del mes de OCTUBRE, donde se ha desarrollado la revisión de la documentación enviada por parte del contratista ECONOVO S.A.S., podemos determinar que la corrección con respecto a las fechas en la póliza fue realizada.
Vigilar la actualización de pólizas durante la ejecución del objeto contractual, entiéndase, adiciones, prórrogas y suspensiones.	Mediante los comités técnicos realizados a lo largo del mes de OCTUBRE, se pudo determinar una vez revisada la póliza adjuntada por la empresa ECONOVO S.A.S. fue adecuadamente constituida en cuanto a sus términos.
Verificar la actualización de pólizas según las modificaciones dadas en el tiempo cada contrato de consultoría.	La empresa ECONOVO S.A.S. constituyó adecuadamente la póliza la cual fue revisada por el interventor en cuanto a su monto y su alcance

Acción	Estado de desarrollo
Requerir al contratista por cualquier hecho u omisión que pueda afectar el cumplimiento del contrato.	Mediante los comités técnicos realizados y a través de los distintos canales de comunicación, se han hecho los requerimientos y ajustes pertinentes a ECONOVO S.A.S. de distintas naturalezas: ya sea técnica y/o jurídica entre otras. Con lo cual, el contratista ha venido subsanando los distintos requerimientos solicitados. Adicionalmente, y con respecto a los profesionales, ECONOVO realizó el cambio de dos (2) profesionales habilitantes, donde ECONOVO allegó la información de manera parcial, se requiere enviar la información faltante con el fin de dar la aprobación final de dichos profesionales. A la fecha, se puede establecer un avance en la ejecución de actividades correspondientes al sesenta y siete punto doce (67.12 %), de la totalidad del contrato, la mayoría de ellas se encuentran en fase de trabajo de campo y/o avances en los diseños y elaboración de documentos, con el fin de cumplir con cada uno de los requerimientos exigidos contractualmente, pues la interventoría solo recibe a conformidad las actividades y productos ejecutados en su totalidad (100%), lo que no impide el seguimiento y avance de por parte del consultor con cada una de sus obligaciones, por el contrario, permite a la interventoría cerciorarse de la buena

Acción	Estado de desarrollo
Requerir al contratista por cualquier hecho u omisión que pueda afectar el cumplimiento del contrato.	ejecución y seguimiento en la elaboración y calidad de cada uno de los entregables; para este periodo el consultor realizó la entrega de los siguientes productos: Entregable 2.04 " Implementar un método para identificación de inmuebles a muestrear", 2.05 "Diseñar ruta para recolección de muestras", 2.07 "Entrega de bolsas para recolectar residuos", 2.08 " Realización de muestreo y Documento con plan de muestreo, que contenga horario, frecuencias relación de operarios de recolección, entre otros aspectos", 9.04 "Establecer estrategia de comunicación: contiene la identificación de lenguajes, acciones comunicativas y/o comunitarias, plan de medios e imagen, y canales apropiados para la definición de acuerdo a los públicos y los respectivos objetivos del Plan." y 10.02 " Actualización de la caracterización de la población de Recicladores de oficio del Municipio de Soacha, por medio del cual se identifiquen aspectos sociales, familiares, económicos, de vivienda, salud, entre otros" , a través de los cuales la interventoría ha podido evidenciar el avance y trabajo de campo. Dichos entregables pasaron cuatro (4) revisiones, la primera emitida el 21 de septiembre, la segunda emitida el 30 de septiembre, la tercera emitida el 2 de octubre y la última emitida el 12 de octubre, enviadas a través de correos electrónicos, para su respectiva

Acción	Estado de desarrollo
Requerir al contratista por cualquier hecho u omisión que pueda afectar el cumplimiento del contrato.	revisión y subsanación. MINING revisó minuciosamente que se hayan realizado y acogido cada una de las subsanaciones y observaciones descritas en los informes de revisión, previamente citados.
En caso de cualquier incumplimiento, se debe requerir al contratista por escrito, conminándolo al cumplimiento de las obligaciones que presuntamente no se han ejecutado.	A través de los comités técnicos se han realizado los requerimientos pertinentes, donde del contratista ECONOVO SA.S. ha subsanado progresivamente de forma parcial. El 18 de octubre del 2022, dando cumplimiento a lo pactado en el comité técnico realizado el día catorce (14) de octubre del presente año, la interventoría , después de efectuar cuatro fases de revisión los días 21 de septiembre, 30 de septiembre, 2 y 12 de octubre del presente año, y recibiendo la totalidad de las subsanaciones por el equipo de interventoría el día 17 de octubre del 2022, exigidas en cada uno de los entregables, la interventoría emitió la segunda acta de recibo parcial, por un valor de cuatrocientos setenta y un millones setecientos sesenta y seis mil cincuenta pesos ($471.766.050), equivalentes al 7.30% ejecutado durante el periodo del (1 de julio de 2022-14 de oct de 2022). Así las cosas, y de acuerdo con el avance porcentual inicial proyectado para este

Acción	Estado de desarrollo
En caso de cualquier incumplimiento, se debe requerir al contratista por escrito, conminándolo al cumplimiento de las obligaciones que presuntamente no se han ejecutado.	periodo setenta y cuatro (74%) por ciento, es posible determinar que el consultor aunque ha ejecutado el contrato de forma correcta, durante este periodo no ha sido eficaz en el avance y ejecución de actividades pues presenta un retraso notorio y bastante significativo que afecta directamente al cronograma proyectado para la ejecución total del proyecto; si bien es cierto, que como interventoría en cada uno de los acompañamientos en la ejecución del trabajo de campo y en el seguimiento a través de los comités, hemos evidenciado problemas tales como: la inseguridad de la zonas para trabajar en campo y la baja receptividad de la comunidad de Soacha para realizar los procesos de contratación de personal requerido para la elaboración de las jornadas de censo de individuos arbóreos y caracterización de residuos e identificación de rutas de recolección, residenciales, no residenciales y rurales, es el consultor quien debe justificar, sustentar y dar rendición de cuentas de los verdaderos motivos del retraso en el avance porcentual del contrato; por tanto, la interventoría el veintidós (22) de septiembre del presente año, emite el primer requerimiento y llamado de atención al consultor, solicitándole sean expresadas todas y cada una de las razones del atraso e incumplimiento en el cronograma proyectado y sea allegado un nuevo cronograma

Acción	Estado de desarrollo
En caso de cualquier incumplimiento, se debe requerir al contratista por escrito, conminándolo al cumplimiento de las obligaciones que presuntamente no se han ejecutado.	ajustado, a través del cual se realice el seguimiento y se les exija el cumplimiento a cabalidad de la ejecución del contrato, acatando así lo especificado en el contrato de consultoría/interventoría No. 018-2022 en la cláusula segunda, literal A, numeral 6 y 9: "SEGUNDA: OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: A. ESPECIFICAS. Exigir al Contratista la ejecución de las actividades programadas en las fechas determinadas en el cronograma de ejecución establecido.9. Verificar y realizar seguimiento y control. durante la ejecución del contrato de los siguientes documentos: i) Cronograma de ejecución, i) Plan de trabajo; ii) Organigrama del personal de nómina y contratado; y, iii) Plan de inversión del anticipo (si lo requiere), así como el cumplimiento de las normas vigentes aplicables.". La interventoría realizó la evaluación de cada una de las razones expuestas por el consultor, con el fin de determinar las nuevas condiciones de evaluación y seguimiento a través del cual se garantice el cumplimiento de lo pactado por ECONOVO, en el marco de la obligación contractual de ejecutar el contrato bajo el estricto cumplimiento del cronograma y lo requerido en el anexo técnico. De acuerdo con lo anterior, la interventoría teniendo en cuenta la respuesta emitida por

Acción	Estado de desarrollo
En caso de cualquier incumplimiento, se debe requerir al contratista por escrito, conminándolo al cumplimiento de las obligaciones que presuntamente no se han ejecutado.	el consultor el día cinco (5) de octubre del presente año, en el cual se expresan todos y cada uno de los motivos de atraso y se compromete a continuar con lo proyectado en el cronograma inicial, manteniendo porcentajes estipulados para cada periodo y poniéndose al día desde el mes de octubre, compromiso consignado bajo acta del 6 de octubre de 2022, se ha realizado una exhaustiva y rigurosa revisión y acompañamiento al equipo técnico del consultor durante el periodo del 1-31 de octubre, determinando que el consultor aunque avanzó significativamente en la ejecución porcentual del proyecto (67.12%), aun no logra ponerse al día con lo contemplado en el cronograma inicial, por tanto la interventoría procederá a emitir el segundo requerimiento (llamado de atención) a comienzos del mes de noviembre, advirtiendo que un tercer incumplimiento en la ejecución contractual seria motivo de una grave sanción hacia el consultor, pues como interventoría se debe garantizar el estricto cumplimiento de todo lo requerido contractualmente y la ejecución porcentual proyectada.

Acción	Estado de desarrollo
Informar por escrito al Ordenador del Gasto y/o funcionario competente sobre la configuración de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, multas o caducidad del contrato o convenio.	Mediante comités técnicos la interventoría ha tenido la oportunidad de informar de manera oficial y explícita a ECONOVO S.A.S., sobre la configuración de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, multas o caducidad del contrato o convenio.
Todas las solicitudes, ordenes, determinaciones, consultas, definiciones y demás gestiones, como visitas, autorizaciones, acuerdos, que realice el interventor, deben constar por escrito.	Dentro del informe técnico presentado por el interventor constan las solicitudes, órdenes, determinaciones, consultas, definiciones y demás gestiones, como visitas, autorizaciones, acuerdos.
Emisión del concepto técnico, legal, administrativo y financiero sobre modificatorios, exclusiones, aclaratorios, ejecución de monto agotable y/o cambio de alcance en proyectos incluidos dentro de los alcances de los convenios. Así mismo, presentar junto con el respectivo concepto las recomendaciones y conclusiones a que haya lugar para EPUXUA AVANZA E.I.C.E y la Alcaldía; que permitan adelantar los procesos de liquidación de los contratos objeto de la interventoría.	Dentro del informe técnico presentado por el interventor constan las modificaciones, exclusiones, aclaratorios, ejecución de monto agotable y/o cambio de alcance en proyectos incluidos dentro de los alcances de los convenios. Así mismo, presentar junto con el respectivo concepto las recomendaciones y conclusiones a que haya lugar para EPUXÚA AVANZA E.I.C.E y la Alcaldía; que permitan adelantar los procesos de liquidación de los contratos objeto de la interventoría.

Acción	Estado de desarrollo
Emisión del concepto técnico, legal, administrativo y financiero sobre las solicitudes de presunto incumplimiento.	En este aspecto la interventoría ha tenido en cuenta la respuesta emitida por el consultor el día cinco (5) de octubre del presente año, en el cual se expresan todos y cada uno de los motivos de atraso y se compromete a continuar con lo proyectado en el cronograma inicial, manteniendo porcentajes estipulados para cada periodo y poniéndose al día desde el mes de octubre, compromiso consignado bajo acta del 6 de octubre de 2022, se ha realizado una exhaustiva y rigurosa revisión y acompañamiento al equipo técnico del consultor durante el periodo del 1-31 de octubre, determinando que el consultor aunque avanzó significativamente en la ejecución porcentual del proyecto (67.12%), aun no logra ponerse al día con lo contemplado en el cronograma inicial, por tanto la interventoría procederá a emitir el segundo requerimiento (llamado de atención) a comienzos del mes de noviembre, advirtiendo que un tercer incumplimiento en la ejecución contractual seria motivo de una grave sanción hacia el consultor, pues como interventoría se debe garantizar el estricto cumplimiento de todo lo requerido contractualmente y la ejecución porcentual proyectada. Por último, es importante concluir que a la fecha se han ejecutado verificaciones y aprobaciones de pagos al contratista de: la

Acción	Estado de desarrollo
Emisión del concepto técnico, legal, administrativo y financiero sobre las solicitudes de presunto incumplimiento.	primera acta de recibo parcial firmada a los quince (15) días del mes de julio del 2022, correspondiente al periodo comprendido entre (día 6 mes 4 año 2022 al día 30 mes 6 año 2022) del contrato No. 3537 del 2021, por un valor de Mil ciento cincuenta y tres millones setecientos ochenta y siete mil quinientos sesenta y siete ($1.153.787. 567.oo) M/CTE correspondientes al 17.84% y la segunda acta de recibo parcial firmada a los dieciocho (18) días del mes de octubre del 2022, correspondiente al periodo comprendido entre (día 1 mes 7 año 2022 al día 14 mes 10 año 2022) del contrato No. 3537 del 2021, por un valor de Cuatrocientos setenta y un millones, setecientos sesenta y seis mil cincuenta pesos ($471.766. 050.oo) M/CTE, correspondientes al siete punto treinta por ciento (7.30%), con un porcentaje acumulado del veinticinco punto catorce (25.14%) por ciento durante toda la ejecución del proyecto (6 de abril- 14 oct de 2022).

3. Conclusiones y recomendaciones

En el presente periodo que comprende del 1 de OCTUBRE al 31 de OCTUBRE de 2022, el contratista presenta un atraso significativo en el avance del cronograma de actividades, estando en el 67.12% de avance en vez del 74% como se había estipulado en dicho cronograma.